

RESOLUCIÓN No. 012 012

09 ENE 2025

SE APRUEBAN UNAS ADICIONES AL PRESUPUESTO DE EMPOAGUAS E.S.P"

EL gerente de la Empresa de Acueducto y Alcantarillado del Municipio de San José del Guaviare, EMPOAGUAS E.S.P

En uso de sus atribuciones legales y estatutarias y

CONSIDERANDO,

- a. Que la Junta Directiva de la empresa de Acueducto y Alcantarillado de san José del Guaviare EMPOAGUAS E.S.P. mediante Acta No.001, con fecha 02 de enero 2025, otorga facultades al gerente para realizar adiciones al presupuesto de ingresos y gastos vigencia 2025.
- a. Que revisado los informes finales de la ejecución correspondiente al convenio interadministrativo No.02/2023, el cual tiene por objeto, la optimización del alcantarillado sanitario en algunos tramos del área urbana del municipio de san José del Guaviare, con acta de liquidación del 28 de diciembre de 2023.
- b. Que en la ejecución de convenio No.002 de 2023, quedo un saldo establecido como reserva por pagar en la vigencia 2024, cuyo contrato corresponde a la prestación de servicios de mano de obra no calificada para la ejecución de las actividades técnicas derivadas de la optimización del alcantarillado sanitario, en cumplimiento del convenio no.002 -2023, a nombre de RENE VARELA MENDEZ.
- c. Que al cierre de la vigencia 2024, se reporta el pago pendiente de la reserva constituida, por valor de CIENTO CUARENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL QUINIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS CON VEINTISIETE CENTAVOS M/CTE (146.251.565,27), del convenio No.002 de 2023 y se establece como pasivo exigible para la vigencia 2025.
- d. En virtud a lo anterior, la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de San José del Guaviare – Empoaguas E.S.P., adiciona al presupuesto de ingresos y gastos para la vigencia 2025, el valor de CIENTO CUARENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL QUINIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS CON VEINTISIETE CENTAVOS M/CTE (146.251.565,27), para el cumplimiento y pago de la obligación.
- e. Por lo anterior expuesto.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adicionar al presupuesto de ingresos de EMPOAGUAS ESP de la vigencia 2025, la suma CIENTO CUARENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL QUINIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS CON VEINTISIETE CENTAVOS M/CTE (146.251.565,27), en los siguientes rubros y valores que a continuación se describen:

RUBRO	DESCRIPCION	VALOR
1.2.03.02.03	OTROS SERVICIOS	146.251.565,27
1.2.03.02.03.01	Administración de proyectos / Recursos Propios	146.251.565,27

ARTICULO SEGUNDO: Adicionar al presupuesto de gastos EMPOAGUAS ESP de la vigencia 2025 la suma CIENTO CUARENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL QUINIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS CON VEINTISIETE CENTAVOS M/CTE (146.251.565,27), en los siguientes rubros y valores que a continuación se describen:

RUBRO	DESCRIPCION	VALOR
2.1.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	146.251.565,27
2.1.2.02.02.008.02	Remuneración de servicios Técnicos / Recursos Municipales	146.251.565,27

ARTICULO TERCERO: La Presente resolución rige a partir de su fecha de expedición.

Dada en San José del Guaviare a los 09-01-2025
09 ENE 2025

PUBLIQUESE Y CUMPLASE.


KEVIN ANDRÉS GUTIERREZ GOMEZ
Gerente General

Proyectó	Revisó	Aprobó
Yasmin Sarmiento Cortés Profesional Universitaria	Sandra Milena Correa Medina Subgerente Administrativa y Financiera	Kevin Andrés Gutiérrez Gómez Gerente General

RESOLUCIÓN No. 013 013

09 ENE 2025

**SE APRUEBAN UNAS ADICIONES AL PRESUPUESTO DE EMPOAGUAS
E.S.P"**

El gerente de la Empresa de Acueducto y Alcantarillado del Municipio de San José
del Guaviare, EMPOAGUAS E.S.P

En uso de sus atribuciones legales y estatutarias y

CONSIDERANDO,

- a) Que la Junta de la empresa de Acueducto y Alcantarillado de san José del Guaviare EMPOAGUAS E.S.P. mediante Acta No.001, con fecha 02 de enero 2025, otorga facultades al gerente para realizar adiciones al presupuesto de ingresos y gastos vigencia 2025.
- b) Que, en el mes de septiembre de 2024, El Ministerio de Defensa Nacional Comando General De Las Fuerzas Militares Ejercito Nacional-Comando De Ingenieros, solicita mediante emergencia sanitaria, trabajo en el Batallón de Infantería de Selva No24 Gr Luis Carlos Camacho Leyva del municipio de Calamar, departamento del Guaviare, Batallón de Selva No 30 Gr Alfredo Vásquez Cobo del municipio de Mitú, departamento del Vaupés y el Batallón Vigésima Octava Brigada No 28 "BR28" del municipio de Puerto Carreño, Departamento del Vichada.
- c) Que, en la vigencia 2024, se realizó contrato de emergencia sanitaria, con el ánimo de atender las necesidades presentes en las áreas entes especificadas, realizando modificaciones al presupuesto de ingresos y gastos para la vigencia 2024, por valor total de SEIS MIL SESENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y SEIS MIL QUINIENTOS SESENTA Y DOS CON CUARENTA Y SIETE PESOS M/CTE (6.066.536.562,47).
- d) Que, en la vigencia 2024, el contrato de emergencia sanitaria no se ejecutó en su totalidad, registrando saldos pendientes por comprometer, razón por el cual se hace necesarios, adicionar los saldos disponibles para la vigencia actual (2025).
- e) Que, en cumplimiento de lo anteriormente expuesto, la Empresa de Acueducto Y Alcantarillado de San José del Guaviare EMPOAGUAS E.S.P., adiciona al presupuesto de ingresos y gastos, de la vigencia 2025 el valor de DOS MIL CIENTO UN MILLÓN OCHENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS CON SETENTA Y OCHO CENTAVOS M/CTE (2.101.089.286,78).



f) Por lo anterior expuesto.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adicionar al presupuesto de ingresos de EMPOAGUAS ESP de la vigencia 2025, la suma de DOS MIL CIENTO UN MILLÓN OCHENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS CON SETENTA Y OCHO CENTAVOS M/CTE (2.101.089.286,78), en los siguientes rubros y valores que a continuación se describen:

RUBRO	DESCRIPCIÓN	VALOR
1.2.03.02.03.01	Administración de Proyectos / RECURSOS MINISTERIO DEFENSA NAC.	2.101.089.286,78

ARTICULO SEGUNDO: Adicionar al presupuesto de gastos EMPOAGUAS ESP de la vigencia 2025, la suma de DOS MIL CIENTO UN MILLÓN OCHENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS CON SETENTA Y OCHO CENTAVOS M/CTE (2.101.089.286,78), en los siguientes rubros y valores que a continuación se describen:

RUBRO	DESCRIPCIÓN	VALOR
2.1.2.01.01.001.03	Otras estructuras	1,654,590,723.62
2.1.2.01.01.001.03.16	Alcantarillas y plantas de tratamiento de agua/ Recursos Min Def	1,654,590,723.62
2.1.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	397,966,270.86
2.1.2.02.02.008.01	Honorarios Profesionales / Recursos Ministerio de Def	397,966,270.86
2.1.2.02.02.010	Viáticos de los funcionarios en comisión	18,199,609.89
2.1.2.02.02.010	Viáticos de los funcionarios en comisión/ Recursos Min Def	18,199,609.89
2.1.5.02.07	Servicios financieros y servicios conexos, servicios inmobiliarios y servicios de leasing	24,266,146.25
2.1.5.02.07.01	Comis, Intereses y demás Gastos Bancarios y Fiduc / Recursos Min Def	24,266,146.25
2.1.8.05	Multas sanciones e intereses de mora	6,066,536.56
2.1.8.05.02	Tributos Impuestos al Valor Agregado IVA/ Recursos Min Def	6,066,536.56

ARTICULO TERCERO: La Presente resolución rige a partir de su fecha de expedición.

Dada en San José del Guaviare a los 09/01/2025
09 ENE 2025

PUBLIQUESE Y CUMPLASE.


KEVIN ANDRÉS GUTIERREZ GOMEZ
Gerente General

Proyectó	Revisó	Aprobó
Yasmin Sarmiento Cortes 	Sandra Milena Correa Medina 	Kevin Andrés Gutiérrez Gómez
Profesional Universitaria - Presupuesto	Subgerente Administrativa y Financiera	Gerente General

RESOLUCIÓN No. 014 014

09 ENE 2025

**SE APRUEBAN UNAS ADICIONES AL PRESUPUESTO DE EMPOAGUAS
E.S.P"**

El gerente de la Empresa de Acueducto y Alcantarillado del Municipio de San José
del Guaviare, EMPOAGUAS E.S.P

En uso de sus atribuciones legales y estatutarias y

CONSIDERANDO,

- a) Que la Junta de la empresa de Acueducto y Alcantarillado de San José del Guaviare EMPOAGUAS E.S.P. mediante Acta No.001, con fecha 02 de enero 2025, otorga facultades al gerente para realizar adiciones al presupuesto de ingresos y gastos vigencia 2025.
- b) Con el ánimo de Anuar esfuerzos y en pro de mejorar la calidad y bienestar de la comunidad del Municipio de San José del Guaviare, en la vigencia 2024, el gerente de la empresa de acueducto y alcantarillado de San José del Guaviare – Empoaguas E.S.P., firmó el convenio interadministrativo No.002/2024, con la Alcaldía Municipal de San José del Guaviare.
- c) Que el contrato interadministrativo No.002/24, con objeto, "suscribir contrato interadministrativo entre la alcaldía Municipal de San José del Guaviare y la empresa de acueducto y alcantarillado Empoaguas E.S.P. Para la optimización y ampliación del alcantarillado en la zona urbana del municipio, quedo en ejecución al cierre de la vigencia 2024.
- d) Que, por lo anterior expuesto y en cumplimiento de las actividades netas del convenio No.002/24, la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de San José del Guaviare –Empoaguas E.S.P., adiciona al presupuesto de ingresos y gastos, vigencia 2025 el valor de DIECISEIS MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS CON VEINTE CENTAVOS M/CTE (\$16.545.994,20).
- e) Por lo anterior expuesto.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adicionar al presupuesto de ingresos de EMPOAGUAS ESP de la vigencia 2025, la suma de DIECISEIS MILLONES QUINIENTOS

CUARENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS CON VEINTE CENTAVOS M/CTE (\$16.545.994,20), en los siguientes rubros y valores que a continuación se describen:

RUBRO	DESCRIPCIÓN	VALOR
1.2.03.02.03	OTROS SERVICIOS	16,545,994.20
1.2.03.02.03.01	Administración de proyectos / Recursos Mpaes	16.545.994.20

ARTICULO SEGUNDO: Adicionar al presupuesto de gastos EMPOAGUAS ESP de la vigencia 2024, la suma de DIECISEIS MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS CON VEINTE CENTAVOS M/CTE (\$16.545.994,20), en los siguientes rubros y valores que a continuación se describen:

RUBRO	DESCRIPCIÓN	VALOR
2.1.5.02.07	Servicios financieros y servicios conexos, servicios Inmobiliarios y servicios de leasing	16,545,994.20
2.1.5.02.07	Comis, Intereses y demás Gastos Bancarios y Fiduc / R Mpaes	4,210,852.20
2.1.5.02.07.02	Seguros / RECURSOS PROPIOS	9,488,570.91
2.1.5.02.07.02	Seguros / RECURSOS MUNICIPALES	2,846,571.09

ARTICULO TERCERO: La Presente resolución rige a partir de su fecha de expedición.

Dada en San José del Guaviare a los, 09/01/2025
09 ENE 2025

PUBLIQUESE Y CUMPLASE


KEVIN ANDRÉS GUTIERREZ GOMEZ
Gerente General

Proyectó	Revisó	Aprobó
Yasmin Samiento Cortes Profesional Universitario - Presupuesto	Sandra Milena Correa Medina Subgerente Administrativa y Financiera	Kevin Andrés Gutiérrez Gómez Gerente General

RESOLUCIÓN No. 022 022
28 ENE 2025

**SE APRUEBAN UNAS ADICIONES AL PRESUPUESTO DE EMPOAGUAS
E.S.P"**

EL gerente de la Empresa de Acueducto y Alcantarillado del Municipio de San José del Guaviare, EMPOAGUAS E.S.P

En uso de sus atribuciones legales y estatutarias y

CONSIDERANDO,

- a) Que la Junta de la empresa de Acueducto y Alcantarillado de san José del Guaviare EMPOAGUAS E.S.P. mediante Acta No.001, con fecha 02 de enero 2025, otorga facultades al gerente para realizar adiciones al presupuesto de ingresos y gastos vigencia 2025.
- b) Que mediante el decreto No 058 de marzo 2023 fue aprobado el proyecto con el código BPIN 2022000070016, por valor de MIL SETECIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS TRECE PESOS CON SETENTA TRES CENTAVOS (\$ 1.773.674.613.73), recursos que corresponden a la asignación para la inversión regional del 60% del Sistema General de Regalías y el saldo del departamento del Guaviare.
- c) Que, en desarrollo de lo anterior, se expidió la Ley 2056 de 2020 "Por la cual se regula la organización y el funcionamiento del Sistema General de Regalías", cuyo objeto consiste en determinar la distribución, objetivos, fines, administración, ejecución, control el uso eficiente y la destinación de los ingresos provenientes de la explotación de los recursos naturales no renovables precisando las condiciones de participación de sus beneficiarios.
- d) Que mediante Decreto 334 de 2023, del Departamento Administrativo de Planeación – DAPG, ajusta el numeral uno (1) del proyecto de inversión del sistema General de Regalías y aumenta la fuente de financiación AIR – 60% en el sistema Unificado de Inversión y Finanzas Públicas – SUIFP-SGR, al valor inicial aprobado en el proyecto de inversión BPIN 2022000070016, denominado Construcción del sistema de acueducto y alcantarillado sanitario de la vereda Caño blanco 2 del Municipio de San José del Guaviare, el valor de SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES DIECINUEVE MIL OCHOCIENTOS SETENTA PESOS M/CTE (797.019.870,00).
- e) Que al cierre de la vigencia 2024, la empresa de acueducto y alcantarillado de San José del Guaviare – EMPOAGUAS E.S.P., presentó saldos por ejecutar, por valor de MIL SEISCIENTOS SEIS MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL SETECIENTOS NUEVE PESOS CON SETENTA Y UN CENTAVOS M/CTE (1.606.936.709,71), sin situación de fondos.
- f) Por lo anterior expuesto.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adicionar al presupuesto de ingresos de EMPOAGUAS ESP de la vigencia 2025, la suma MIL SEISCIENTOS SEIS MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL SETECIENTOS NUEVE PESOS CON SETENTA Y UN CENTAVOS M/CTE (1.606.936.709,71), en los siguientes rubros y valores que a continuación se describen:

R1.1.02.06.001	SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIÓN	1.606.936.709,71
R1.1.02.06.001.05	AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO	1.606.936.709,71

ARTICULO SEGUNDO: Adicionar al presupuesto de gastos EMPOAGUAS ESP de la vigencia 2025 la suma de MIL SEISCIENTOS SEIS MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL SETECIENTOS NUEVE PESOS CON SETENTA Y UN CENTAVOS M/CTE (1.606.936.709,71), en los siguientes rubros y valores que a continuación se describen:

RUBRO	DESCRIPCION	VALOR
R2.1.3.05.02.005	AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO	1.507.985.778,21
R2.1.3.05.02.005.01	ACUEDUCTO Y OTROS CONDUCTOS DE SIMUNISTROS	1.507.985.778,21
R2.1.3.05.03.008.01	FUNCIONAMIENTO	98.950.931,50
R2.1.3.05.03.008.01.01	HONORARIOS PROFESIONALES	98.950.931,50

ARTICULO TERCERO: La Presente resolución rige a partir de su fecha de expedición.

Dada en San José del Guaviare a los 28/01/2025

28 ENE 2025
PUBLIQUESE Y CUMPLASE.

KEVIN ANDRES GUTIERREZ GOMEZ
Gerente General

Proyectó	Revisó	Aprobó
Yasmin Samiento Cortes	Sandra Milena Correa Medina	Kevin Andrés Gutiérrez Gómez
Profesional Universitaria - Presupuesto	Subgerente Administrativa y Financiera	Gerente General

RESOLUCIÓN No. 023 0 2 3

28-ENE-2025

**SE APRUEBAN UNAS ADICIONES AL PRESUPUESTO DE EMPOAGUAS
E.S.P"**

EL gerente de la Empresa de Acueducto y Alcantarillado del Municipio de San
José del Guaviare, EMPOAGUAS E.S.P

En uso de sus atribuciones legales y estatutarias y

CONSIDERANDO,

- a. Que la Junta de la empresa de Acueducto y Alcantarillado de san José del Guaviare EMPOAGUAS E.S.P. mediante Acta No.001, con fecha 02 de enero 2025, otorga facultades al gerente para realizar adiciones al presupuesto de ingresos y gastos vigencia 2025.
- b. Que, en cumplimiento a lo ordenado en el Acto Legislativo 05 de 2019, el Congreso de Colombia, el 30 de septiembre de 2020, expidió la Ley 2056 "Por la cual se regula la organización y el cumplimiento del sistema General de regalías", cuyo objeto consiste en determinar la distribución, objetivos, fines, administración ejecución, control el uso eficiente y la destinación de los ingresos provenientes de la explotación de los recursos no renovables precisando las condiciones de participación de sus beneficiarios.
- c. Que, el artículo 4.4.1. La priorización de los proyectos de inversión establece que: la priorización de los proyectos de inversión determina la prelación de un proyecto respecto de otros, una vez ha sido viabilizado y previo a su aprobación. Este ejercicio estará a cargo de la entidad o instancia competente atendiendo lo dispuesto en el Artículo 1.2.1.2.11 del decreto único reglamentario del SGR, para lo cual deberá aplicar las metodologías y reglamentación que para el efecto expida el departamento nacional de planeación en cumplimiento de los artículos 35 y 36 de la ley 2056 de 2020 cuando aplique.
- d. Que en virtud a lo establecido en el literal a). Del artículo 1.2.1.2.11. del Decreto 1821 de 2020 que determina: "a) Las entidades territoriales beneficiarias serán las encargadas de priorizar y aprobar los proyectos de inversión que se financiarán con cargo a los recursos...", "el Municipio de San José del Guaviare, prioriza el Proyecto de Inversión del Sistema General de Regalías que tiene por Objeto: "CONSTRUCCIÓN DE BATERIAS SANITARIAS PARA LA VEREDA CERRO AZUL EN EL MUNICIPIO DE SAN JOSE DEL GUAVIARE, GUAVIARE", código BPIN 2024950010061, por valor de MIL MILLONES DE PESOS M/CTE (\$1.000.000.000,00).

- e. Que al cierre de la vigencia 2024, la empresa de acueducto y alcantarillado de San José del Guaviare – EMPOAGUAS E.S.P., presentó saldos por ejecutar, por valor de SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CIENTO CINCUENTA Y SEIS PESOS M/CTE (799.156,00), sin situación de fondos.
- f. Por lo anterior expuesto.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adicionar al presupuesto de ingresos de EMPOAGUAS ESP de la vigencia 2025, la suma de SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CIENTO CINCUENTA Y SEIS PESOS M/CTE (799.156,00), en los siguientes rubros y valores que a continuación se describen:

R1.1.02.06.001	SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIÓN	799.156,00
R1.1.02.06.001.05	AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO	799.156,00

ARTICULO SEGUNDO: Adicionar al presupuesto de gastos EMPOAGUAS ESP de la vigencia 2025 la suma SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CIENTO CINCUENTA Y SEIS PESOS M/CTE (799.156,00), en los siguientes rubros y valores que a continuación se describen:

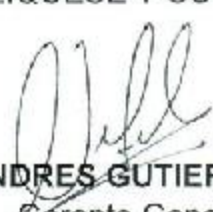
R2.1.3.05.03	SISTEMA GENERAL DE REGALIAS	799.156,00
R2.1.3.05.03.008.01.01	HONORARIOS PROFESIONALES	799.156,00

ARTICULO TERCERO: La Presente resolución rige a partir de su fecha de expedición.

Dada en San José del Guaviare a los, 28/01/2024

28 ENE 2025

PUBLIQUESE Y CUMPLASE.



KEVIN ANDRÉS GUTIERREZ GOMEZ
Gerente General

Proyectó Yasmin Sarmiento Cortes Profesional Universitaria - Presupuesto	Revisó Sandra Milena Correa Medina Subgerente Administrativa y Financiera	Aprobó Kevin Andrés Gutiérrez Gómez Gerente General
--	---	---

RESOLUCIÓN No. 025 025

30 ENE 2025

**SE APRUEBAN UNAS ADICIONES AL PRESUPUESTO DE EMPOAGUAS
E.S.P"**

EL gerente de la Empresa de Acueducto y Alcantarillado del Municipio de San
José del Guaviare, EMPOAGUAS E.S.P

En uso de sus atribuciones legales y estatutarias y

CONSIDERANDO,

- a. Que la Junta de la empresa de Acueducto y Alcantarillado de san José del Guaviare EMPOAGUAS E.S.P. mediante Acta No.001, con fecha 02 de enero 2025, otorga facultades al gerente, para ejecutar el proyecto de inversión denominado "CONSTRUCCIÓN DE SANEAMIENTO BASICO EN LAS VEREDAS LOS NARANJOS Y LAS BRISAS DEL MUNICIPIO DE SAN JOSE DEL GUAVIARE" código BPIN 2024950010071, financiado con recursos provenientes del sistema general de regalías, en el marco de la ley 2056 de 2020, decreto 1821 de 2020 y demás disposiciones concordantes.
- b. Que, en cumplimiento a lo ordenado en el Acto Legislativo 05 de 2019, el Congreso de Colombia, el 30 de septiembre de 2020, expidió la Ley 2056 "Por la cual se regula la organización y el cumplimiento del sistema General de regalías", cuyo objeto consiste en determinar la distribución, objetivos, fines, administración ejecución, control el uso eficiente y la destinación de los ingresos provenientes de la explotación de los recursos no renovables precisando las condiciones de participación de sus beneficiarios.
- c. Que, el artículo 4.4.1. La priorización de los proyectos de inversión establece que: la priorización de los proyectos de inversión determina la prelación de un proyecto respecto de otros, una vez ha sido viabilizado y previo a su aprobación. Este ejercicio estará a cargo de la entidad o instancia competente atendiendo lo dispuesto en el Artículo 1.2.1.2.11 del decreto único reglamentario del SGR, para lo cual deberá aplicar las metodologías y reglamentación que para el efecto expida el departamento nacional de planeación en cumplimiento de los artículos 35 y 36 de la ley 2056 de 2020 cuando aplique.



- d. Que en virtud a lo establecido en el literal a). Del artículo 1.2.1.2.11. del Decreto 1821 de 2020 que determina: "a) Las entidades territoriales beneficiarias serán las encargadas de priorizar y aprobar los proyectos de inversión que se financiarán con cargo a los recursos...", "el Municipio de San José del Guaviare, prioriza el Proyecto de Inversión del Sistema General de Regalías que tiene por Objeto: "CONSTRUCCIÓN DE SANEAMIENTO BASICO EN LAS VEREDAS LOS NARANJOS Y LAS BRISAS DEL MUNICIPIO DE SAN JOSE DEL GUAVIARE" código BPIN 2024950010071, por valor de MIL CUATROCIENTOS TRES MILLONES SEISCIENTOS SESENTA MIL CUATROCIENTOS PESOS CON DOS CENTAVOS M/CTE (\$1.403.660.400,02).
- e. Que el proyecto de inversión aprobado en el artículo Primero de la presente Resolución, de conformidad con el régimen contractual aplicable a la entidad pública designada como ejecutora y encargada de la interventoría. El régimen presupuestal será el señalado por el Sistema General de regalías y con sujeción a los términos de su aprobación.
- f. Que se requiere incorporar al presupuesto de ingresos y gastos, en capítulo independiente de la Empresa de Acueducto y Alcantarillado EMPOAGUAS E.S.P., para la vigencia 2025, la suma de MIL CUATROCIENTOS TRES MILLONES SEISCIENTOS SESENTA MIL CUATROCIENTOS PESOS CON DOS CENTAVOS M/CTE (\$1.403.660.400,02).
- g.
- h. Por lo anterior expuesto.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adicionar al presupuesto de ingresos de EMPOAGUAS ESP de la vigencia 2025, la suma de MIL CUATROCIENTOS TRES MILLONES SEISCIENTOS SESENTA MIL CUATROCIENTOS PESOS CON DOS CENTAVOS M/CTE (\$1.403.660.400,02), sin situación de fondos, en los siguientes rubros y valores que a continuación se describen:

RUBRO	DESCRIPCION	VALOR
R1.1.02.06.001	SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIÓN	1.403.660.400,02
R1.1.02.06.001.05	AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO	1.403.660.400,02

ARTICULO SEGUNDO: Adicionar al presupuesto de gastos EMPOAGUAS ESP de la vigencia 2024 la suma MIL CUATROCIENTOS TRES MILLONES SEISCIENTOS SESENTA MIL CUATROCIENTOS PESOS CON DOS CENTAVOS M/CTE (\$1.403.660.400,02), sin situación de fondos, en los siguientes rubros y valores que a continuación se describen:

RUBRO	DESCRIPCION	VALOR
R2.1.3.02.09	Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental	1.272.779.960,02
R2.1.3.02.09.02	Construcción sistemas de Saneamiento básico para viviendas individuales BPIN2024950010071.	1.272.779.960,02
R2.1.3.05.03.008.01	FUNCIONAMIENTO	130.880.440,00
R2.1.3.05.03.008.01.02	HONORARIOS PROFESIONALES BPIN 2024950010071	130.880.440,00

ARTICULO TERCERO: La Presente resolución rige a partir de su fecha de expedición.

Dada en San José del Guaviare a los, 30/01/2025

30 ENE 2025

PUBLIQUESE Y CUMPLASE.


KEVIN ANDRÉS GUTIERREZ GOMEZ
Gerente General

Proyectó	Revisó	Aprobó
Yasmin Sarmiento Cortes Profesional Universitaria	Sandra Milena Correa Medina Subgerente Administrativa y Financiera	Kevin Andrés Gutiérrez Gómez Gerente General

25 FEB 2025

034

RESOLUCIÓN No. 034

"SE APRUEBA ADICION AL PRESUPUESTO DE LA EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO EMPOAGUAS E.S.P." RECURSOS DE REGALÍAS S/F DEL PROYECTO BPIN2022000070016, CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO SANITARIO VEREDA CAÑO BLANCO II, MUNICIPIO DE SAN JOSE DEL GUAVIARE.

El gerente de la Empresa de Acueducto y Alcantarillado del Municipio de San José del Guaviare,
EMPOAGUAS E.S.P

En uso de sus atribuciones legales y estatutarias y

CONSIDERANDO,

Que la Junta de la empresa de Acueducto y Alcantarillado de san José del Guaviare EMPOAGUAS E.S.P. mediante Acta No.001, con fecha 02 de enero 2025, otorga facultades al gerente para realizar adiciones al presupuesto de ingresos y gastos vigencia 2025.

Que mediante el decreto No 058 de marzo 2023 fue aprobado el proyecto con el código BPIN 2022000070016, por valor de MIL SETECIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS TRECE PESOS CON SETENTA TRES CENTAVOS (\$ 1.773.674.613.73), recursos que corresponden a la asignación para la inversión regional del 60% del Sistema General de Regalias y el saldo del departamento del Guaviare.

Que, en desarrollo de lo anterior, se expidió la Ley 2056 de 2020 "Por la cual se regula la organización y el funcionamiento del Sistema General de Regalías", cuyo objeto consiste en determinar la distribución, objetivos, fines, administración, ejecución, control el uso eficiente y la destinación de los ingresos provenientes de la explotación de los recursos naturales no renovables precisando las condiciones de participación de sus beneficiarios.

Que mediante Decreto 334 de 2023, del Departamento Administrativo de Planeación -DAPG, ajusta el numeral uno (1) del proyecto de inversión del sistema general de Regalías y aumenta la fuente de financiación AIR – 60% en el sistema Unificado del Inversión y finanzas Públicas – SUIFP-SGR, al valor inicial aprobado en el proyecto de inversión PBIN2022000070016, denominado, Construcción del acueducto y alcantarillado sanitario de la vereda caño blanco II del Municipio de San José del Guaviare, el valor de SETECIENTOS NOVENTAY SIETE MILLONES DIECINUEVE MIL OCHOCIENTOS SETENTA PESOS M/CTE (797.019.870,00).

Que al cierre de la vigencia 2024, la empresa de acueducto y alcantarillado de San José del Guaviare – EMPOAGUAS E.S.P., presento saldos disponibles por valor de CUARENTA Y SEIS MILLONES CIEN MIL SETECIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS CON SETENTA Y CUATRO CENTAVOS M/CTE (46.100.735,74), sin s/f.

Por lo anterior expuesto.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adicionar al presupuesto de ingresos de EMPOAGUAS ESP de la vigencia 2025, la suma CUARENTA Y SEIS MILLONES CIENTO MIL SETECIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS CON SETENTA Y CUATRO CENTAVOS M/CTE (46.100.735,74), en los siguientes rubros y valores que a continuación se describen:

R1.1.02.06.001	SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIÓN	46.100.735,74
R1.1.02.06.001.05	AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO	46.100.735,74

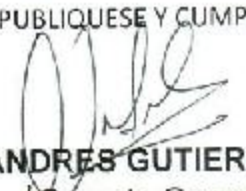
ARTICULO SEGUNDO: Adicionar al presupuesto de gastos EMPOAGUAS ESP de la vigencia 2025 la suma CUARENTA Y SEIS MILLONES CIENTO MIL SETECIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS CON SETENTA Y CUATRO CENTAVOS M/CTE (46.100.735,74), en los siguientes rubros y valores que a continuación se describen:

R2.1.3.05.02.005	AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO	20.778.735,74
R2.1.3.05.02.005.01	ACUEDUCTO Y OTROS CONDUCTOS DE SIMUNISTROS	20.778.735,74
R2.1.3.05.03.008.01	FUNCIONAMIENTO	25.322.000,00
R2.1.3.05.03.008.01.01	HONORARIOS PROFESIONALES	25.322.000,00

ARTICULO TERCERO: La Presente resolución rige a partir de su fecha de expedición.

Dada en San José del Guaviare a los ^{25 FEB 2025} 25 FEB 2025

PUBLIQUESE Y CUMPLASE.


KEVIN ANDRÉS GUTIERREZ GOMEZ
Gerente General

Proyectó	Revisó	Aprobó
Yasmín Samián Cortes	Sandra Milena Correa Medina	Kevin Andrés Gutiérrez Gómez
Profesional Universitaria - Presupuesto	Subgerente Administrativa y Financiera	Gerente General

RESOLUCIÓN No. 056

056

31 MAR 2025

"SE APRUEBAN UNAS ADICIONES AL PRESUPUESTO DE EMPOAGUAS E.S.P"

El gerente de la Empresa de Acueducto y Alcantarillado del Municipio de San José del Guaviare, EMPOAGUAS E.S.P

En uso de sus atribuciones legales y estatutarias y

CONSIDERANDO,

- a. Que la Junta de la empresa de Acueducto y Alcantarillado de san José del Guaviare EMPOAGUAS E.S.P. mediante Acta No.001, con fecha 02 de enero 2025, otorga facultades al gerente, para adicionar la presupuesto recursos del Ministerio de Defensa Nacional, para las fases 3 y 4, correspondientes al contrato de emergencia sanitaria.
- b. Que, en el mes de septiembre de 2024, El Ministerio de Defensa Nacional Comando General De Las Fuerzas Militares Ejercito Nacional-Comando De Ingenieros, solicita mediante emergencia sanitaria, trabajo en el Batallón de Infantería de Selva No24 Gr Luis Carlos Camacho Leyva del municipio de Calamar, departamento del Guaviare, Batallón de Selva No 30 Gr Alfredo Vásquez Cobo del municipio de Mitú, departamento del Vaupés y el Batallón Vigésima Octava Brigada No 28 "BR28" del municipio de Puerto Carreño, Departamento del Vichada.
- c. Que, para la vigencia 2025, el contrato de emergencia sanitaria, se encuentra en ejecución, por lo cual, el Ministerio de Defensa Nacional, adiciona al contrato de emergencia sanitaria cuyo objeto es, *el Mantenimiento de la red de alcantarillado y obras complementarias para el funcionamiento de la PTAR del Batallón Cantón militar de la Vigésima Octava Brigada N°28 'BR28' ubicada en el Municipio de Puerto Carreño _ Vichada.*
- d. Que, en cumplimiento de lo anteriormente expuesto, la Empresa de Acueducto Y Alcantarillado de San José del Guaviare EMPOAGUAS E.S.P., se adiciona al presupuesto de ingresos y gastos, de la vigencia 2025 el valor de MIL

TRESCIENTOS TRES MILLONES QUINIENTOS DOCE MIL SEISICIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS M/CTE (1.303.512.644,66).

e. Por lo anterior expuesto.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adicionar al presupuesto de ingresos de EMPOAGUAS ESP de la vigencia 2025, la suma de MIL TRESCIENTOS TRES MILLONES QUINIENTOS DOCE MIL SEISICIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS M/CTE (1.303.512.644,66), en los siguientes rubros y valores que a continuación se describen:

RUBRO	DESCRIPCIÓN	VALOR
1.2.03.02.03.01.03	Administración proyectos Min Defensa / RECURSOS MINISTERIO DEFENSA NAC.	1,303,512,644.66

ARTICULO SEGUNDO: Adicionar al presupuesto de gastos EMPOAGUAS ESP de la vigencia 2025, la suma de MIL TRESCIENTOS TRES MILLONES QUINIENTOS DOCE MIL SEISICIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS M/CTE (1.303.512.644,66), en los siguientes rubros y valores que a continuación se describen:

RUBRO	DESCRIPCIÓN	VALOR
2.1.2.01.01.001.03.16	Alcantarillas y plantas de tratamiento de agua	1,246,592,273.69
2.1.2.01.01.001.03.16	Alcantarillas y plantas de tratamiento de agua	1,246,592,273.69
2.1.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	46,920,673.39
2.1.2.02.02.008.01	Honorarios Profesionales / Recursos Mpales	46,920,673.39
2.1.5.02.07	Servicios financieros y servicios conexos, servicios inmobiliarios y servicios de leasing	5,214,050.58
2.1.5.02.07.01	Comis, Intereses y demás Gastos Bancarios y Fiduc / Recursos Mpales	5,214,050.58
2.1.8.05.02	Otras estructuras	4,785,647.00
2.1.8.05.02	Tributos Impuestos al Valor Agregado IVA	4,785,647.00

ARTICULO TERCERO: La Presente resolución rige a partir de su fecha de expedición.

Dada en San José del Guaviare a los, 31/03/2025
31 MAR 2025

PUBLIQUESE Y CUMPLASE.


KEVIN ANDRÉS GUTIERREZ GOMEZ
Gerente General

Proyecto	Revisó	Aprobó
Yasmin Samiento Cones	Sandra Milena Correa Medina	Kevin Andrés Gutiérrez Gómez
Profesional Universitaria - Presupuesto	Subgerente Administrativa y Financiera	Gerente General

RESOLUCIÓN No. 088

088

09 MAY 2025

**SE APRUEBAN UNAS ADICIONES AL PRESUPUESTO DE EMPOAGUAS
E.S.P."**

EL gerente de la Empresa de Acueducto y Alcantarillado del Municipio de San
José del Guaviare, EMPOAGUAS E.S.P

En uso de sus atribuciones legales y estatutarias y

CONSIDERANDO,

- a) Que la Junta de la empresa de Acueducto y Alcantarillado de san José del Guaviare EMPOAGUAS E.S.P. mediante Acta No.001, con fecha 02 de enero 2025, otorga facultades al gerente para realizar adiciones al presupuesto de ingresos y gastos vigencia 2025.
- a. Que, a corte del mes de abril de 2025, la nueva Eps, realizó reintegro a favor de la empresa EMPOAGUAS E.S.P., por concepto de reintegro de Incapacidades y/o licencias, mediante radicados 2616082-25, 2648203-25, 2678468-25, y 2704361-25, por valor total de UN MILLÓN NOVECIENTOS SETENTA MIL DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$1.970.279).

RADICADO	NOMBRE	VALOR
VO-GRC-DPE-2616082-25	NATHALIE SALGADO CHANTRE	117,380
VO-GRC-DPE-2648203-25	LEANDER VALENCIA GARZON	1.272,148
VO-GRC-DPE-2678468-25	DAVID ALEJANDRO ABADIA PULIDO	47,450
VO-GRC-DPE-2704361-25	DAVID ALEJANDRO ABADIA PULIDO	379,600
	CARLOS ALBERTO VANEGAS ZACIPA	153,701
TOTAL		1,970,279

- b) Que, una vez verificada la transacción en la banca virtual de la empresa de Acueducto y Alcantarillado de San José del Guaviare, EMPOAGUAS E.S.P., se procede a realizar el respectivo reintegro al presupuesto de ingresos y gastos, vigencia 2025.
- c) Que se requiere realizar el reintegro por concepto de Incapacidades y/o licencias al presupuesto de ingresos y gastos, vigencia 2025, por valor total de UN MILLÓN NOVECIENTOS SETENTA MIL DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$1.970.279).



d) Por lo anterior expuesto.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adicionar al presupuesto de ingresos de EMPOAGUAS ESP de la vigencia 2025, la suma de UN MILLÓN NOVECIENTOS SETENTA MIL DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$1.970.279), en los siguientes rubros y valores que a continuación se describen:

1.2.13	REINTEGROS Y OTROS RECURSOS NO APROPIADOS	1.970.279,00
1.2.13.01	Reintegros	1.970.279,00

ARTICULO SEGUNDO: Adicionar al presupuesto de gastos EMPOAGUAS ESP de la vigencia 2025, la suma de UN MILLÓN NOVECIENTOS SETENTA MIL DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$1.970.279), en los siguientes rubros y valores que a continuación se describen:

2.1.1.01.01.001	Factores salariales comunes	1.970.279,00
2.1.1.01.01.001.01	Sueldo básico / RECURSOS PROPIOS / Servicios públicos	1.970.279,00

ARTICULO TERCERO: La Presente resolución rige a partir de su fecha de expedición.

Dada en San José del Guaviare a los 09/05/2025
09 MAY 2025

PUBLIQUESE Y CUMPLASE.


KEVIN ANDRES GUTIERREZ GOMEZ
Gerente General

Proyectó Yasmin Sarmiento Cortes Profesional Universitaria	Revisó Sandra Milena Correa Medina Subgerente Administrativa y Financiera	Aprobó Kevin Andrés Gutiérrez Gómez Gerente General
--	---	---

RESOLUCIÓN No. 144 144

01 AGO 2025

**POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBA UN TRASLADO AL PRESUPUESTO
DE GASTOS DE EMPOAGUAS E.S.P.**

**EL gerente de la Empresa de Acueducto y Alcantarillado del Municipio de San
José del Guaviare, EMPOAGUAS E.S.P**

En uso de sus atribuciones legales y estatutarias y

CONSIDERANDO,

- a) Que la Junta de la empresa de Acueducto y Alcantarillado de san José del Guaviare EMPOAGUAS E.S.P. mediante Acta No.007, con fecha 29 de julio 2025, otorga facultades al gerente para realizar traslado presupuestal de gastos vigencia 2025.
- b) Que en cumplimiento de los procesos tanto administrativos como operativos se requiere garantizar disponibilidad presupuestal en los rubros de Honorarios Profesionales y Remuneraciones técnicas, para alcanzar los objetivos misionales de la empresa, así como el respaldo de los gastos mensuales de los servicios públicos, han sobre pasado los costos promedios que se proyectaron en el presupuesto para la actual vigencia.
- c) Que, las obligaciones ante los entes de control, la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN, Establece que bajo el cumplimiento del Decreto 1625 de 2016 y conforme a la Resolución DIAN 000165 de 2023, modificada por la Resolución 000119 de 2024, se establece la obligatoriedad para las empresas prestadoras de servicios públicos domiciliarios de generar y transmitir electrónicamente el documento equivalente a la factura de venta, con fecha máxima de implementación el 1° de noviembre de 2024. Específicamente, el artículo 2 de la Resolución 000119 de 2024 adiciona un párrafo al artículo 29 de la Resolución 000165 de 2023, el cual establece que el documento equivalente electrónico debe ser expedido de manera electrónica, garantizando su validación y autenticidad por la DIAN, permitiendo así justificar el gasto y cumplir con las obligaciones tributarias bajo el régimen vigente.
- d) Y así mismo la DIAN, establece el aumento de la tarifa de acuerdo con el Decreto 572 de 2025, la tarifa de autorretención a título del impuesto sobre la renta para la actividad económica clasificada con el código 3600, que corresponde a la captación, tratamiento y distribución de agua, se incrementa del 2,20% al 4,50%. Este cambio entra en vigor a partir del 1 de junio de 2025

Q

y tiene como objetivo mejorar la recaudación anticipada del impuesto, asegurando un mayor control fiscal y cumplimiento tributario por parte de los contribuyentes dedicados a esta actividad.

- e) En razón a lo anterior expuesto, se hace necesario hacer un traslado presupuestal de gastos de la vigencia de 2025, para cumplir con las actividades programadas para el periodo en curso.
- f) Que una vez realizada la evaluación del presupuesto de gastos vigencia 2025, se encuentran saldos que se pueden distribuir en rubros que presentan iliquidez y que se requieren para el normal funcionamiento de la empresa.
- g) Por lo anterior expuesto.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Contra acreditar el presupuesto de gastos de EMPOAGUAS ESP de la vigencia 2025, por CUATROCIENTOS CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS DIECISEIS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS M/CTE (404.816.346,00), de los siguientes rubros y valores que a continuación se describen:

CÓDIGO	NOMBRE	VALOR
2.1.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	11,000,000.00
2.1.2.02.02.008.03	Capacitación / RECURSOS PROPIOS	11,000,000.00
2.1.2.02.02	Adquisición de servicios	15,000,000.00
2.1.2.02.02.010	Viáticos de los funcionarios en comisión / RECURSOS PROPIOS	15,000,000.00
2.1.5.02.07	Servicios financieros y servicios conexos servicios inmobiliarios y servicios de leasing	22,832,346.00
2.1.5.02.07.02	Seguros / RECURSOS PROPIOS	22,832,346.00
2.2.2.01.01.001.06	Otros bonos y títulos emitidos	155,000,000.00
2.2.2.01.01.001.06.01	pagos Vigencias anteriores / RECURSOS PROPIOS	155,000,000.00
2.3.2.01.01.001.03	Otras estructuras	100,000,000.00

2.3.2.01.01.001.03.08	Acueductos y otros conductos de suministros de aguas excepto gasoductos / RECURSOS PROPIOS	70,000,000.00
2.3.2.01.01.001.03.16	Alcantarillas y plantas de tratamiento de agua / RECURSOS PROPIOS	30,000,000.00
2.3.2.01.01.003.02.08	Otra maquinaria para usos especiales y sus partes y piezas	50,000,000.00
2.3.2.01.01.003.02.08.01	Equipo de Laboratorio / RECURSOS PROPIOS	50,000,000.00
2.3.2.02.02.008.03	Dotación	50,984,000.00
2.3.2.02.02.008.03.01	Dotación y/o adquisición de Maquinaria y equipo / RECURSOS PROPIOS	50,984,000.00
		404,816,346.00

ARTICULO SEGUNDO: Acreditar del presupuesto de gastos EMPOAGUAS ESP de la vigencia 2025, la suma de CUATROCIENTOS CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS DIECISEIS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS M/CTE (404.816.346,00), en los siguientes rubros y valores que a continuación se describen:

CÓDIGO	NOMBRE	VALOR
2.1.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	198,760,000.00
2.1.2.02.02.008.01	Honorarios profesionales / RECURSOS PROPIOS	73,760,000.00
2.1.2.02.02.008.02	Remuneración servicios Técnicos / RECURSOS PROPIOS	70,000,000.00
2.1.2.02.02.008.11	Servicios Públicos / RECURSOS PROPIOS	55,000,000.00
2.1.5.02.07	Servicios financieros y servicios conexos servicios inmobiliarios y servicios de leasing	1,800,000.00
2.1.5.02.07.01	Comis Intereses y demás Gastos Bancarios y Fiduc / RECURSOS PROPIOS	1,800,000.00
2.1.8.05	Multas, sanciones o intereses de mora	138,000,000.00
2.1.8.05.01	Multas y sanciones / RECURSOS PROPIOS	138,000,000.00
2.3.2.01.01.005.02	Productos de la propiedad intelectual	10,256,346.00
2.3.2.01.01.005.02.03.01.01	Sistematización / RECURSOS PROPIOS	10,256,346.00
2.3.2.02.02.008.01	Industrial	56,000,000.00

2.3.2.02.02.008.01.01	Materia Prima / RECURSOS PROPIOS	56,000,000.00
		404,816,346.00

ARTICULO TERCERO: La Presente resolución rige a partir de su fecha de expedición.

Dada en San José del Guaviare a los 01/08/2025
01 AGO 2025

PUBLIQUESE Y CUMPLASE


KEVIN ANDRÉS GUTIÉRREZ GÓMEZ
 Gerente General

Proyectó	Revisó	Aprobó
Yasmin Sarmiento Cortes Protección Universitaria - Presupuesto	Sandra Milena Correa Medina Subgerente Administrativa y Financiera	Kevin Andrés Gutiérrez Gómez Gerente General

RESOLUCIÓN No. 150 150

SE APRUEBAN UNAS ADICIONES AL PRESUPUESTO DE EMPOAGUAS E.S.P"

EL gerente de la Empresa de Acueducto y Alcantarillado del Municipio de San José del Guaviare, EMPOAGUAS E.S.P

En uso de sus atribuciones legales y estatutarias y

CONSIDERANDO,

- a. Que la Junta de la empresa de Acueducto y Alcantarillado de san José del Guaviare EMPOAGUAS E.S.P. mediante Acta No.007, con fecha 29 de julio de 2025, otorga facultades al gerente, para ejecutar el proyecto de inversión denominado "CONSTRUCCIÓN DE SANEAMIENTO BASICO EN LAS VEREDAS LOS NARANJOS Y LAS BRISAS DEL MUNICIPIO DE SAN JOSE DEL GUAVIARE – FASE 2 SAN JOSE DEL GUAVIARE" código BPIN 2025950010001, financiado con recursos provenientes del sistema general de regalías, en el marco de la ley 2056 de 2020, decreto 1821 de 2020 y demás disposiciones concordantes.
- b. Que, en cumplimiento a lo ordenado en el Acto Legislativo 05 de 2019, el Congreso de Colombia, el 30 de septiembre de 2020, expidió la Ley 2056 "Por la cual se regula la organización y el cumplimiento del sistema General de regalías", cuyo objeto consiste en determinar la distribución, objetivos, fines, administración ejecución, control el uso eficiente y la destinación de los ingresos provenientes de la explotación de los recursos no renovables precisando las condiciones de participación de sus beneficiarios.
- c. Que, el artículo 4.4.1. La priorización de los proyectos de inversión establece que: la priorización de los proyectos de inversión determina la prelación de un proyecto respecto de otros, una vez ha sido viabilizado y previo a su aprobación. Este ejercicio estará a cargo de la entidad o instancia competente atendiendo lo dispuesto en el Artículo 1.2.1.2.11 del decreto único reglamentario del SGR, para lo cual deberá aplicar las metodologías y reglamentación que para el efecto expida el departamento nacional de planeación en cumplimiento de los artículos 35 y 36 de la ley 2056 de 2020 cuando aplique.



- d. Que en virtud a lo establecido en el literal a). Del artículo 1.2.1.2.11. del Decreto 1821 de 2020 que determina: "a) Las entidades territoriales beneficiarias serán las encargadas de priorizar y aprobar los proyectos de inversión que se financiarán con cargo a los recursos..., "el Municipio de San José del Guaviare, prioriza el Proyecto de Inversión del Sistema General de Regalías que tiene por Objeto: "CONSTRUCCIÓN DE SANEAMIENTO BASICO EN LAS VEREDAS LOS NARANJOS Y LAS BRISAS DEL MUNICIPIO DE SAN JOSE DEL GUAVIARE – FASE 2 SAN JOSE DEL GUAVIARE" código BPIN 2025950010001, por valor de SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS CON NOVENTA Y DOS CENTAVOS M/CTE (\$699.749.854,92).
- e. Que el proyecto de inversión aprobado en el artículo Primero de la presente Resolución, de conformidad con el régimen contractual aplicable a la entidad pública designada como ejecutora y encargada de la interventoría. El régimen presupuestal será el señalado por el Sistema General de regalías y con sujeción a los términos de su aprobación.
- f. Que se requiere incorporar al presupuesto de ingresos y gastos, en capítulo independiente de la Empresa de Acueducto y Alcantarillado EMPOAGUAS E.S.P., para la vigencia 2025, la suma de SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS CON NOVENTA Y DOS CENTAVOS M/CTE (\$699.749.854,92).
- g. Por lo anterior expuesto.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adicionar al presupuesto de ingresos de EMPOAGUAS ESP de la vigencia 2025, la suma de SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS CON NOVENTA Y DOS CENTAVOS M/CTE (\$699.749.854,92), sin situación de fondos, en los siguientes rubros y valores que a continuación se describen:

RUBRO	DESCRIPCION	VALOR
R1.1.02.06.001	SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIÓN	699.749.854,92
R1.1.02.06.001.05	AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO	699.749.854,92

ARTICULO SEGUNDO: Adicionar al presupuesto de gastos EMPOAGUAS ESP de la vigencia 2025 la suma SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS CON NOVENTA Y DOS CENTAVOS M/CTE (\$699.749.854,92), sin situación de fondos, en los siguientes rubros y valores que a continuación se describen:

RUBRO	DESCRIPCION	VALOR
R2.1.3.02.09	Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental	617.792.374,92
R2.1.3.02.09.03	Construcción sistema saneamiento básico fase 2 BPIN2025950010001.	617.792.374,92
R2.1.3.05.03.008.01	FUNCIONAMIENTO	81.957.480,00
R2.1.3.05.03.008.01.03	Honorarios profesionales Bpin2025950010001	81.957.480,00

ARTICULO TERCERO: La Presente resolución rige a partir de su fecha de expedición.

Dada en San José del Guaviare a los, 12/08/2025

12 AGO 2025

PUBLIQUESE Y CUMPLASE.


KEVIN ANDRES GUTIERREZ GOMEZ
Gerente General

Proyectó Yasmin Sarmiento Cortes Profesional Universitaria	Revisó Sandra Milena Correa Medina Subgerente Administrativa y Financiera	Aprobó Kevin Andrés Gutiérrez Gómez Gerente General
--	---	---

RESOLUCIÓN No. 183

**POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBA UN TRASLADO AL PRESUPUESTO
DE GASTOS DE EMPOAGUAS E.S.P.**

**EL gerente de la Empresa de Acueducto y Alcantarillado del Municipio de San
José del Guaviare, EMPOAGUAS E.S.P**

En uso de sus atribuciones legales y estatutarias y

CONSIDERANDO,

- a) Que la Junta de la empresa de Acueducto y Alcantarillado de san José del Guaviare EMPOAGUAS E.S.P. mediante Acta No.001, con fecha 02 de enero de 2025, otorga facultades al gerente para realizar traslado presupuestal de gastos vigencia 2025.
- b) Que, para la vigencia 2025, el contrato de emergencia sanitaria, se encuentra en ejecución, cuyo objeto es, *el Mantenimiento de la red de alcantarillado y obras complementarias para el funcionamiento de la PTAR del Batallón Cantón militar de la Vigésima Octava Brigada N°28 'BR28' ubicada en el Municipio de Puerto Carreño _ Vichada.*
- c) Que, los servicios públicos de acueducto y alcantarillado no se encuentran gravados con el impuesto sobre las ventas (IVA), conforme a lo dispuesto en el artículo 476 del Estatuto Tributario. No obstante, las retenciones en la fuente por obra pública y la retención del IVA se establecen como mecanismos de control y recaudo anticipado que fortalecen la eficiencia y transparencia del sistema tributario nacional, según lo previsto en los artículos 368 y siguientes del mismo Estatuto y en el Decreto 1625 de 2016.
- d) Que, la retención en la fuente en los contratos de obra pública garantiza el cumplimiento de las obligaciones fiscales de los contratistas y subcontratistas que ejecutan recursos públicos, previniendo la evasión tributaria. De igual forma, la retención del IVA, regulada en los artículos 437-1 y 437-2 del Estatuto Tributario, asegura la correcta declaración y traslado de este impuesto al Estado. Los valores retenidos deben ser consignados a favor de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN), entidad encargada de la administración, control y fiscalización de los tributos nacionales.
- e) En razón a lo anterior, se hace necesario hacer un traslado presupuestal de gastos de la vigencia de 2025, para cumplir con las obligaciones derivadas en la ejecución del contrato.

f) Por lo anterior expuesto.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Contra acreditar el presupuesto de gastos de EMPOAGUAS ESP, vigencia 2025, el valor de, DOSCIENTOS SEIS MILLONES CUARENTA Y OCHO MIL TREINTA Y SEIS PESOS CON TREINTA Y OCHO CENTAVOS M/CTE (206.048.036,38), de los siguientes rubros y valores que a continuación se describen:

RUBRO	DESCRIPCIÓN	VALOR
2.1.2.01.01.001.03	Otras estructuras	206.048.036,38
2.1.2.01.01.001.03.16	Alcantarillas y plantas de tratamiento de agua/ Recursos Min Def	206.048.036,38

ARTICULO SEGUNDO: Acreditar del presupuesto de gastos EMPOAGUAS ESP, vigencia 2025, la suma de DOSCIENTOS SEIS MILLONES CUARENTA Y OCHO MIL TREINTA Y SEIS PESOS CON TREINTA Y OCHO CENTAVOS M/CTE (206.048.036,38), en los siguientes rubros y valores que a continuación se describen:

RUBRO	DESCRIPCIÓN	VALOR
2.1.8.05	Multas sanciones e intereses de mora	206.048.036,38
2.1.8.05.02	Tributos Impuestos al Valor Agregado IVA/ Recursos Min Def	206.048.036,38

ARTICULO TERCERO: La Presente resolución rige a partir de su fecha de expedición.

29 AGO 2025

Dada en San José del Guaviare a los, 29/08/2025

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

KEVIN ANDRÉS GUTIÉRREZ GÓMEZ
Gerente General

Proyectó Yasmin Samirano Cortes Profesional Universitaria - Presupuesto	Revisó Sandra Milena Correa Medina Subgerente Administrativa y Financiera	Aprobó Kevin Andrés Gutiérrez Gómez Gerente General
---	---	---

RESOLUCIÓN No. 192 - 192

SE APRUEBAN UNAS ADICIONES AL PRESUPUESTO DE EMPOAGUAS E.S.P"

EL gerente de la Empresa de Acueducto y Alcantarillado del Municipio de San José del Guaviare, EMPOAGUAS E.S.P

En uso de sus atribuciones legales y estatutarias y

CONSIDERANDO,

- a. Que la Junta de la empresa de Acueducto y Alcantarillado de san José del Guaviare EMPOAGUAS E.S.P. mediante Acta No.001, con fecha 02 de Enero de 2025, otorga facultades al gerente, para ejecutar el proyecto de inversión denominado "CONSTRUCCIÓN DE SISTEMA DE SANEAMIENTO BASICO EN LAS VEREDAS NUEVA TOLIMA Y LOS ALPES DEL MUNICIPIO DE SAN JOSE DEL GUAVIARE, SAN JOSE DEL GUAVIARE" código BPIN 2025950010002, financiado con recursos provenientes del sistema general de regalías, en el marco de la ley 2056 de 2020, decreto 1821 de 2020 y demás disposiciones concordantes.
- b. Que, en cumplimiento a lo ordenado en el Acto Legislativo 05 de 2019, el Congreso de Colombia, el 30 de septiembre de 2020, expidió la Ley 2056 "Por la cual se regula la organización y el cumplimiento del sistema General de regalías", cuyo objeto consiste en determinar la distribución, objetivos, fines, administración ejecución, control el uso eficiente y la destinación de los ingresos provenientes de la explotación de los recursos no renovables precisando las condiciones de participación de sus beneficiarios.
- c. Que, el artículo 4.4.1. La priorización de los proyectos de inversión establece que: la priorización de los proyectos de inversión determina la prelación de un proyecto respecto de otros, una vez ha sido viabilizado y previo a su aprobación. Este ejercicio estará a cargo de la entidad o instancia competente atendiendo lo dispuesto en el Artículo 1.2.1.2.11 del decreto único reglamentario del SGR, para lo cual deberá aplicar las metodologías y reglamentación que para el efecto expida el departamento nacional de planeación en cumplimiento de los artículos 35 y 36 de la ley 2056 de 2020 cuando aplique.

- d. Que en virtud a lo establecido en el literal a). Del artículo 1.2.1.2.11. del Decreto 1821 de 2020 que determina: "a) Las entidades territoriales beneficiarias serán las encargadas de priorizar y aprobar los proyectos de inversión que se financiarán con cargo a los recursos...", "el Municipio de San José del Guaviare, prioriza el Proyecto de Inversión del Sistema General de Regalías que tiene por Objeto: "CONSTRUCCIÓN DE SISTEMA DE SANEAMIENTO BASICO EN LAS VEREDAS NUEVA TOLIMA Y LOS ALPES DEL MUNICIPIO DE SAN JOSE DEL GUAVIARE, SAN JOSE DEL GUAVIARE" código BPIN 2025950010002, por valor de MIL SETENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS VEINTISIETE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS CON NUEVE CENTAVOS M/CTE (\$1.074.327.352,09).
- e. Que el proyecto de inversión aprobado en el artículo Primero de la presente Resolución, de conformidad con el régimen contractual aplicable a la entidad pública designada como ejecutora y encargada de la interventoría. El régimen presupuestal será el señalado por el Sistema General de regalías y con sujeción a los términos de su aprobación.
- f. Que se requiere incorporar al presupuesto de ingresos y gastos, en capítulo independiente de la Empresa de Acueducto y Alcantarillado EMPOAGUAS E.S.P., para la vigencia 2025, la suma de MIL SETENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS VEINTISIETE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS CON NUEVE CENTAVOS M/CTE (\$1.074.327.352,09), recursos sin situación de fondos.
- g. Por lo anterior expuesto.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adicionar al presupuesto de ingresos de EMPOAGUAS ESP de la vigencia 2025, la suma de MIL SETENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS VEINTISIETE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS CON NUEVE CENTAVOS M/CTE (\$1.074.327.352,09), sin situación de fondos, en los siguientes rubros y valores que a continuación se describen:

RUBRO	DESCRIPCIÓN	VALOR
R1.1.02.06.001	SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIÓN	1.074.327.352,09
R1.1.02.06.001.05	AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO	1.074.327.352,09

ARTICULO SEGUNDO: Adicionar al presupuesto de gastos EMPOAGUAS ESP de la vigencia 2025 la suma MIL SETENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS VEINTISIETE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS CON NUEVE CENTAVOS M/CTE (\$1.074.327.352,09), sin situación de fondos, en los siguientes rubros y valores que a continuación se describen:

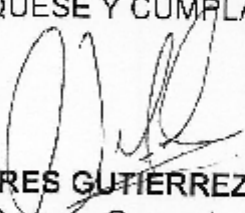
RUBRO	DESCRIPCIÓN	VALOR
R2.1.3.02.09	Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental	991.060.872,09
R2.1.3.02.09.04	Construcción de sistema de saneamiento básico Nva Tolima y Alpes BRIN2025950010002	991.060.872,09
R2.1.3.05.03.008.01	FUNCIONAMIENTO	83.266.480,00
R2.1.3.05.03.008.01.04	Honorarios profesionales Blnp2025950010002	83.266.480,00

ARTICULO TERCERO: La Presente resolución rige a partir de su fecha de expedición.

Dada en San José del Guaviare a los, 16/10/2025

16 OCT 2025

PUBLIQUESE Y CUMPLASE.


KEVIN ANDRES GUTIERREZ GOMEZ
Gerente General

Elaboró Yasmin Sarmiento Corrales Profesional Universitaria	Revisó Sandra Milena Correa Medina Subgerente Administrativa y Financiera	Aprobó Kevin Andrés Gutiérrez Gómez Gerente General
---	---	---

RESOLUCIÓN No. 204

SE APRUEBAN UNAS ADICIONES AL PRESUPUESTO DE EMPOAGUAS
E.S.P.

El gerente de la Empresa de Acueducto y Alcantarillado del Municipio de San José
del Guaviare, EMPOAGUAS E.S.P.

En uso de sus atribuciones legales y estatutarias y

CONSIDERANDO,

- a) Que la Junta de la empresa de Acueducto y Alcantarillado de San José del Guaviare EMPOAGUAS E.S.P. mediante Acta No.001, con fecha 02 de enero 2025, otorga facultades al gerente para realizar adiciones al presupuesto de ingresos y gastos vigencia 2025.
- b) Que en la vigencia 2024, el gerente de la empresa de acueducto y alcantarillado de San José del Guaviare – Empoaguas E.S.P., firmó el convenio interadministrativo No.002/2024, con la Alcaldía Municipal de San José del Guaviare, el cual tiene por objeto, "suscribir contrato interadministrativo entre la alcaldía Municipal de San José del Guaviare y la empresa de acueducto y alcantarillado Empoaguas E.S.P.
- c) Que la Alcaldía municipal de San José del Guaviare y la empresa de Acueducto y Alcantarillado, Empoaguas E.S.P., firmaron adición No.001, al convenio interadministrativo No.002/2024, por valor de DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS CON OCHENTA Y SEIS CENTAVOS M/CTE. (\$249.669,569.86), correspondientes al aporte del municipio.
- d) Por lo anterior expuesto y en cumplimiento de las actividades netas del convenio No.002/24, la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de San José del Guaviare –Empoaguas E.S.P., adiciona al presupuesto de ingresos y gastos, vigencia 2025 el valor de DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS CON OCHENTA Y SEIS CENTAVOS M/CTE. (\$249.669,569.86).
- e) Por lo anterior expuesto.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adicionar al presupuesto de ingresos de EMPOAGUAS ESP de la vigencia 2025, la suma de DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES

SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS CON OCHENTA Y SEIS CENTAVOS M/CTE. (\$249,669,569.86), en los siguientes rubros y valores que a continuación se describen:

RUBRO	DESCRIPCIÓN	VALOR
1.2.03.02.03	OTROS SERVICIOS	249,669,569.86
1.2.03.02.03.01	Administración de proyectos / Recursos Mpales	249,669,569.86

ARTICULO SEGUNDO: Adicionar al presupuesto de gastos EMPOAGUAS ESP de la vigencia 2025, la suma de DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS CON OCHENTA Y SEIS CENTAVOS M/CTE. (\$249,669,569.86), en los siguientes rubros y valores que a continuación se describen:

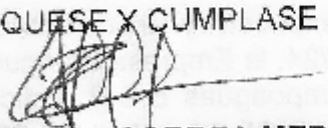
RUBRO	DESCRIPCIÓN	VALOR
2.1.2.01.01.001.03	Otras estructuras	71,049,738.22
2.1.2.01.01.001.03.16	Alcantarillado y plantas de tratamiento de agua	71,049,738.22
2.1.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	77,226,525.12
2.1.2.02.02.008.01	Honorarios profesionales / Recursos Municipales	77,226,525.12
2.1.5.02.07	Servicios financieros y servicios conexos, servicios inmobiliarios y servicios de leasing	101,393,306.62
2.1.5.02.07.01	Comis, Intereses y demás Gastos Bancarios y Fiduc / R Mpales	1,308,051.62
2.1.5.02.07.02	Seguros / Recursos Mpales	5,000,000.00
2.1.5.02.07.03	Arrendamientos / Recursos Mpales	95,085,255.00
		249,669,569.86

ARTICULO TERCERO: La Presente resolución rige a partir de su fecha de expedición.

30 OCT 2025

Dada en San José del Guaviare a los, 30/10/2025.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE


SANDRA MILENA CORREA MEDINA
Gerente General (E)

Proyectó	Revisó	Aprobó
Yasmin Samirto Cortes Profesional Universitaria - Presupuesto	Sandra Milena Correa Medina Subgerente Administrativa y Financiera	Sandra Milena Correa Medina Gerente General (E)

RESOLUCIÓN No. 209 209

11 NOV 2025

SE APRUEBAN UNAS ADICIONES AL PRESUPUESTO DE EMPOAGUAS E.S.P"

El gerente de la Empresa de Acueducto y Alcantarillado del Municipio de San José del Guaviare, EMPOAGUAS E.S.P

En uso de sus atribuciones legales y estatutarias y

CONSIDERANDO,

- a) Que la Junta Directiva de la empresa de Acueducto y Alcantarillado de San José del Guaviare Empoaguas E.S.P., mediante Acta No.001, con fecha 02 de enero 2025, le otorgó facultades al gerente para realizar adiciones al presupuesto de ingresos y gastos para la vigencia 2025.
- b) Que el Gerente de la empresa de Acueducto y alcantarillado de San José del Guaviare – Empoaguas E.S.P. y la Alcaldía Municipal de San José del Guaviare, firmaron el convenio interadministrativo No.001/2025, con el fin de aunar esfuerzos y garantizar la prestación eficiente de los servicios públicos a la comunidad.
- c) Que el convenio interadministrativo, tiene por objeto "Suscribir un convenio interadministrativo entre la Alcaldía municipal de San José del Guaviare y la empresa de acueducto y alcantarillado Empoaguas E.S.P. Para el fortalecimiento al programa transformando la calidad de vida a través del acceso a servicios públicos de primera necesidad en el municipio de San José del Guaviare." por valor de DOS MIL SETENTA MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CIENTO CINCUENTA Y CINCO PESOS M/CTE. (\$2.070.957.155,00), correspondientes al aporte del municipio.
- d) Que, en cumplimiento a lo anterior expuesto, al Empresa de Acueducto y Alcantarillado de San José del Guaviare –Empoaguas E.S.P., adiciona al presupuesto de ingresos y gastos, vigencia 2025 el valor de DOS MIL SETENTA MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CIENTO CINCUENTA Y CINCO PESOS M/CTE. (\$2.070.957.155,00).
- e) Por lo anterior expuesto.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adicionar al presupuesto de ingresos de Empoaguas E.S.P., vigencia 2025, la suma de DOS MIL SETENTA MILLONES NOVECIENTOS

g

CINCUENTA Y SIETE MIL CIENTO CINCUENTA Y CINCO PESOS M/CTE. (\$2.070.957.155,00), en los rubros que a continuación se describen:

RUBRO	DESCRIPCIÓN	VALOR
1.2.03.02.03	OTROS SERVICIOS	2.070.957.155,00
1.2.03.02.03.01	Administración de proyectos / Recursos Mpaes	2.070.957.155,00

ARTICULO SEGUNDO: Adicionar al presupuesto de gastos Empoaguas E.S.P. vigencia 2025, la suma de DOS MIL SETENTA MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CIENTO CINCUENTA Y CINCO PESOS M/CTE. (\$2.070.957.155,00), en los rubros que a continuación se describen:

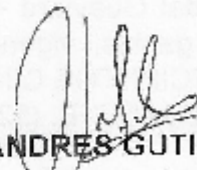
RUBRO	DESCRIPCIÓN	VALOR
2.1.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	106,032,812.56
2.1.2.02.02.008.01	Honorarios profesionales /R Mpaes	106,032,812.56
2.1.5.02.07	Servicios financieros y servicios conexos servicios inmobiliarios y servicios de leasing	17,319,845.09
2.1.5.02.07.01	Comis Intereses y demás Gastos Bancarios y Fincas / R Mpaes	10,319,845.09
2.1.5.02.07.02	Seguros	7,000,000.00
2.3.2.01.01.001.03	Otras estructuras	1,678,840,148.29
2.3.2.01.01.001.03.05	Acueductos y otros conductos de suministros de aguas excepto gasoductos	1,678,840,148.29
2.3.2.02.02.008.05	Adquisición de Servicios de Investigación	268,764,349.06
2.3.2.02.02.008.05.01	Servicios de Consultoría, Investigación y Desarrollo.	268,764,349.06
		2,070,957,155.00

ARTICULO TERCERO: La Presente resolución rige a partir de su fecha de expedición.

Dada en San José del Guaviare a los, 11/11/2025

11 NOV 2025

PUBLIQUESE Y CUMPLASE


KEVIN ANDRÉS GUTIERREZ GÓMEZ
Gerente General

Proyectó	Revisó	Aprobó
Yasmin Sarmiento Cortes profesional Universitaria - Presupuesto	Sandra Milena Correa Medina Supgerente Administrativa y Financiera	Kevin Andrés Gutiérrez Gómez Gerente General

RESOLUCIÓN No. 210-210

SE APRUEBAN UNAS ADICIONES AL PRESUPUESTO DE EMPOAGUAS
E.S.P."

El gerente de la Empresa de Acueducto y Alcantarillado del Municipio de San José
del Guaviare, EMPOAGUAS E.S.P.

En uso de sus atribuciones legales y estatutarias y

CONSIDERANDO,

- a) Que la Junta Directiva de la empresa de Acueducto y Alcantarillado de San José del Guaviare Empoaguas E.S.P., mediante Acta No.001, con fecha 02 de enero 2025, le otorgó facultades al gerente para realizar adiciones al presupuesto de ingresos y gastos para la vigencia 2025.
- b) Que el Gerente de la empresa Empoaguas E.S.P. firmo convenio interadministrativo No.002 de 2025, celebrado entre el municipio de San José del Guaviare y Empoaguas E.S.P., empresa de Acueducto y Alcantarillado de San José del Guaviare.
- c) Que el convenio interadministrativo, tiene por objeto "Suscribir un convenio interadministrativo con la empresa de Acueducto y Alcantarillado Empoaguas E.S.P. Para aunar esfuerzos técnicos, administrativos, financieros y operativos entre las partes, con el fin de optimizar y mejorar el sistema de canales de aguas lluvias existentes, así como la construcción de nuevos tramos de canales que resulten necesarios para mejorar el manejo y la evacuación de aguas pluviales, en concordancia con las normas técnicas, ambientales y urbanísticas aplicables en la zona urbana del municipio de San José del Guaviare", por valor de MIL CUATROCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$1.400.000.000,00), correspondientes al aporte del municipio.
- d) Que, en cumplimiento a lo anterior expuesto, al Empresa de Acueducto y Alcantarillado de San José del Guaviare –Empoaguas E.S.P., adiciona al presupuesto de ingresos y gastos, vigencia 2025 el valor de MIL CUATROCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$1.400.000.000,00).
- e) Por lo anterior expuesto.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adicionar al presupuesto de ingresos de Empoaguas E.S.P., vigencia 2025, la suma de MIL CUATROCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$1.400.000.000,00), en los rubros que a continuación se describen:

RUBRO	DESCRIPCIÓN	VALOR
1.2.03.02.03	OTROS SERVICIOS	1.400.000.000,00
1.2.03.02.03.01.02	Administración de proyectos / Recursos Mpales	1.400.000.000,00

ARTICULO SEGUNDO: Adicionar al presupuesto de gastos Empoaguas E.S.P., vigencia 2025, la suma de MIL CUATROCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$1.400.000.000,00), en los rubros que a continuación se describen:

RUBRO	DESCRIPCIÓN	VALOR
2.1.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	439,450,296.68
2.1.2.02.02.008.01	Honorarios profesionales / Recursos Municipales	334,450,296.68
2.1.2.02.02.008.02	Remuneración de Ss. técnicos /Recursos Mpales	105,000,000.00
2.1.6.02.07	Servicios financieros y servicios conexos, servicios inmobiliarios y servicios de leasing	628,839,072.90
2.1.5.02.07.01	Com's, Intereses y demás Gastos Bancarios y Fiduc / R Mpales	7,000,000.00
2.1.5.02.07.02	Seguros / Recursos Mpales	5,000,000.00
2.1.5.02.07.03	Arrendamientos / Recursos Mpales	616,839,072.90
2.3.2.01.01.001.03	Otras estructuras	331,710,630.42
2.3.2.01.01.001.03.16	Alcantarillas y plantas de tratamiento de agua/Recursos Mpales	331,710,630.42
		1,400,000,000.00

ARTICULO TERCERO: La Presente resolución rige a partir de su fecha de expedición.

Dada en San José del Guaviare a los 11/11/2025

11 NOV 2025

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

KEVIN ANDRES GUTIERREZ GÓMEZ
Gerente General

Proveyó	Revisó	Aprobó
Yasmín Samir Cortés	Sandra Milena Correa Medina	Kevin Andrés Gutiérrez Gómez
Profesional Universitaria - Presupuesto	Subgerente Administrativa y Financiera	Gerente General

RESOLUCIÓN No. 232-232

SE APRUEBAN UNAS ADICIONES AL PRESUPUESTO DE EMPOAGUAS
E.S.P."

EL gerente de la Empresa de Acueducto y Alcantarillado del Municipio de San
José del Guaviare, EMPOAGUAS E.S.P

En uso de sus atribuciones legales y estatutarias y

CONSIDERANDO,

- Que la Junta de la empresa de Acueducto y Alcantarillado de san José del Guaviare EMPOAGUAS E.S.P. mediante Acta No.001, con fecha 02 de enero 2025, otorga facultades al gerente para realizar adiciones al presupuesto de ingresos y gastos vigencia 2025.
- Que, a corte del mes de diciembre de 2025, la nueva Eps, realizó reintegro a favor de la empresa EMPOAGUAS E.S.P., por concepto de reintegro de Incapacidades y/o licencias, mediante radicados 2765679-25, 2830675-25 y 2841708-25, por valor total de UN MILLÓN SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$1.696.356,00).

RADICADO	NOMBRE	VALOR
VO-GRC DPE 2765679-25	JHON LUDUING SANCHEZ	232.474
	NORMA JANETH GODOY DIAZ	124.295
VO-GRC-DPE-2830675-25	CARLOS ALBERTO VANEGAS ZACIPA	1.141.880
	DAVID ALEJANDRO ABADIA PULIDO	142.350
VO-GRC-DPE-2841708-25	RIGOBERTO AGUIRRE	55,357
TOTAL		1,696,356

- Que, una vez verificada la transacción en la banca virtual de la empresa de Acueducto y Alcantarillado de San José del Guaviare, EMPOAGUAS E.S.P., se procede a realizar el respectivo reintegro al presupuesto de ingresos y gastos, vigencia 2025.
- Que se requiere realizar el reintegro por concepto de Incapacidades y/o licencias al presupuesto de ingresos y gastos, vigencia 2025, por valor total de UN MILLÓN SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$1.696.356,009.

e. Por lo anterior expuesto.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adicionar al presupuesto de ingresos de EMPOAGUAS ESP de la vigencia 2025, la suma de UN MILLÓN SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$1.696.356,00), en los siguientes rubros y valores que a continuación se describen:

1.2.13	REINTEGROS Y OTROS RECURSOS NO APROPIADOS	1.696.356,00
1.2.13.01	Reintegros	1.696.356,00

ARTICULO SEGUNDO: Adicionar al presupuesto de gastos EMPOAGUAS ESP de la vigencia 2025, la suma de UN MILLÓN SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$1.696.356,00), en los siguientes rubros y valores que a continuación se describen:

2.1.1.01.01.001	Factores salariales comunes	1.696.356,00
2.1.1.01.01.001.01	Saludo básico / RECURSOS PROPIOS / Servicios públicos	1.696.356,00

ARTICULO TERCERO: La Presente resolución rige a partir de su fecha de expedición.

Dada en San José del Guaviare a los, 12/12/2025

12 DIC 2025

PUBLIQUESE Y CUMPLASE.


KEVIN ANDRES GUTIERREZ GOMEZ
Gerente General

Proyectó	Revisó	Aprobó
Yasmin Sarmiento Cortes	Sandra Miera Correa Medina	Kevin Andrés Gutiérrez Gómez
Profesional Universitaria	Subgerente Administrativa y Financiera	Gerente General

RESOLUCIÓN No. 234 - 234

23 DIC 2025

SE APRUEBAN UNAS MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO DE
EMPOAGUAS F.S. P"

EL gerente de la Empresa de Acueducto y Alcantarillado del Municipio de San
José del Guaviare, EMPOAGUAS E.S.P

En uso de sus atribuciones legales y estatutarias y

CONSIDERANDO,

- a) Que, el presupuesto anual de ingresos y gastos para la vigencia 2025, fue aprobado mediante Acuerdo No 003 del 30 de octubre de 2024 y se adopta mediante resolución No.225 de 31 de octubre de 2024.
- b) Que, a la fecha, se han identificado menores ingresos con relación comportamiento del recaudo mensual proyectado, el cual hacen necesario ajustar el presupuesto inicialmente aprobado, en cumplimiento de los principios de Programación integral y homeostasis.
- c) Que la Junta Directiva, mediante acta No.11, consideró pertinente y necesario realizar una reducción al presupuesto ingresos y gastos, por valor de **OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES CIENTO NOVENTA Y CUATRO MIL CIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS CON SETENTA Y UN CENTAVOS M/CTE (838.194.195,71).**
- d) Que, el presente acto administrativo busca optimizar los recursos y ajustar la ejecución presupuestal a la realidad financiera de la empresa de acueducto y alcantarillado. Empoaguas E.S.P., soportado mediante certificado de disminución presupuestal No. 2025000001 con fecha de expedición 23 de diciembre de 2025, el cual garantiza la viabilidad de los ajustes.
- e) En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ajustar el Presupuesto de Ingresos de la vigencia 2025, aplicando reducción por valor total de **OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES CIENTO NOVENTA Y CUATRO MIL CIENTOS NOVENTA Y CINCO**

PESOS CON SETENTA Y UN CENTAVOS M/CTE (838.194.195,71), en los siguientes rubros y valores que a continuación se describen:

RUBROS	DESCRIPCIÓN	VALOR
1.2.03.02.04	Otros Recursos de Capital	838.194.195,70
1.2.03.02.04.01.01	Venta Servicio Acueducto / RECURSOS PROPIOS	431,332,462.50
1.2.03.02.04.01.02	Venta Servicio Alcantarillado / RECURSOS PROPIOS	406,861,733.20

ARTÍCULO SEGUNDO: Ajustar el Presupuesto de Gastos de la vigencia 2025, aplicando reducción por valor total de OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES CIENTO NOVENTA Y CUATRO MIL CIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS CON SETENTA Y UN CENTAVOS M/CTE (838.194.195,71), en los siguientes rubros y valores que a continuación se describen:

RUBROS	DESCRIPCIÓN	VALOR
2.1.2.02.01.002	Productos alimenticios bebidas y tabaco; textiles prendas de vestir y productos de cuero	46,000.00
2.1.2.02.01.002.01	Dotación de Personal / RECURSOS PROPIOS	46,000.00
2.1.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	115,315,370.04
2.1.2.02.02.008.03	Capacitación / RECURSOS PROPIOS	4,000,000.00
2.1.2.02.02.008.04	capacitación personal del Sector / RECURSOS PROPIOS	6,000,000.00
2.1.2.02.02.008.05	Servicios de Mantenimientos / RECURSOS PROPIOS	26,845,000.00
2.1.2.02.02.008.06	Servicios de Vigilancia / RECURSOS PROPIOS	3,159,942.00
2.1.2.02.02.008.08	Bienestar Social / RECURSOS PROPIOS	0.80
2.1.2.02.02.008.09	Otras Adquisiciones de Servicios / RECURSOS PROPIOS	439,737.00
2.1.2.02.02.008.10	Comunicaciones Y Transporte / RECURSOS PROPIOS	800,000.00
2.1.2.02.02.008.11	Servicios Públicos / RECURSOS PROPIOS	72,310,562.24
2.1.2.02.02.008.12	Materiales y suministros / RECURSOS PROPIOS	1,759,128.00
2.1.2.02.02.010	Viáticos de los funcionarios en comisión / RECURSOS PROPIOS	1,963,934.00
2.1.2.02.02.03	Gastos imprevistos	20,000,000.00
2.1.2.02.02.03.01	Gastos imprevisto no Especificados / RECURSOS PROPIOS	20,000,000.00

2.1.5.02.07	Servicios financieros y servicios conexos servicios inmobiliarios y servicios de leasing	8.688.757,00
2.1.5.02.07.02	Seguros / RECURSOS PROPIOS	2,288,757.00
2.1.5.02.07.03	Arrendamientos / RECURSOS PROPIOS	6,400,000.00
2.1.5.02.08	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	434,325.00
2.1.5.02.08.01	Publicidad / RECURSOS PROPIOS	124,000.00
2.1.5.02.08.02	Impresos y Publicaciones / RECURSOS PROPIOS	310,325.00
2.1.8.05	Multas sanciones e intereses de mora	6,891,338.00
2.1.8.05.01	Multas y sanciones / RECURSOS PROPIOS	6,891,338.00
2.2.2.01.01.001.06	Otros bonos y títulos emitidos	10,377,698.00
2.2.2.01.01.001.06.01	Pagos Vigencias anteriores / RECURSOS PROPIOS	10,377,698.00
2.3.2.01.01.001.02	Edificaciones distintas a viviendas	15,045,000.00
2.3.2.01.01.001.02.02	Edificios Industriales / RECURSOS PROPIOS	15,045,000.00
2.3.2.01.01.001.03	Otras estructuras	347,891,494.18
2.3.2.01.01.001.03.08	Acueductos y otros conductos de suministros de aguas excepto gasoductos / RECURSOS PROPIOS	161,275,868.00
2.3.2.01.01.001.03.16	Alcantarillas y plantas de tratamiento de agua / RECURSOS PROPIOS	186,615,626.18
2.3.2.01.01.003.01	Maquinaria para uso general	12,771,100.00
2.3.2.01.01.003.01.07	Maquinaria y Equipo de uso general / RECURSOS PROPIOS	12,771,100.00
2.3.2.01.01.003.03	Maquinaria de oficina contabilidad e informática	1,813,500.00
2.3.2.01.01.003.03.01.01	Compra de equipos / RECURSOS PROPIOS	1,813,500.00
2.3.2.02.02.008.01	Industrial	0.27
2.3.2.02.02.008.01.01	Materia Prima / RECURSOS PROPIOS	0.27
2.3.2.02.02.008.02	Gastos de Inversión	600,000.08
2.3.2.02.02.008.02.02	Programas Especiales de Desarrollo Industrial / RECURSOS PROPIOS	600,000.08

2.3.2.02.02.008.03	Dotación	81,511,614.44
2.3.2.02.02.008.03.01	Dotación y/o adquisición de Maquinaria y equipo / RECURSOS PROPIOS	67,867,766.44
2.3.2.02.02.008.03.02	Otros Gastos Adquisición y/o Producción Equipos materiales suministros y servicios Administrativos / RECURSOS PROPIOS	13,643,848.00
2.3.2.02.02.008.04	Recursos Humanos	170,837.20
2.3.2.02.02.008.04.01	Otros Gastos en Protección y Bienestar social del Recurso Humano / RECURSOS PROPIOS	170,837.20
2.3.8	Gastos por tributos multas sanciones e intereses de mora	214,673,227.50
2.3.8.05.01.003	Procesos Sancionatorios y Demandas / RECURSOS PROPIOS	214,673,227.50

ARTÍCULO TERCERO: Las modificaciones presupuestales realizadas no alteran el objeto social ni la destinación específica de los recursos de la Empresa.

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y publicación.

Dada en San José del Guaviare a los, 23/12/2025

23 DIC 2025

PUBLIQUESE Y CUMPLASE.


KEVIN ANDRÉS GUTIÉRREZ GÓMEZ
Gerente General

Proyectó	Revisó	Aprobó
Yasmin Sarmiento Cortes	Sandra Milena Correa Medina	Kevin Andrés Gutiérrez Gómez
Profesional Universitaria	Subgerente Administrativa y Financiera	Gerente General

RESOLUCIÓN No. 246 248

29 DICIEMBRE 2025

SE APRUEBAN UNAS MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO DE
EMPOAGUAS E.S.P."

EL gerente de la Empresa de Acueducto y Alcantarillado del Municipio de San
José del Guaviare, EMPOAGUAS E.S.P

En uso de sus atribuciones legales y estatutarias y

CONSIDERANDO,

- a) Que la Junta de la empresa de Acueducto y Alcantarillado de san José del Guaviare EMPOAGUAS E.S.P. mediante Acta No.001, con fecha 02 de enero 2025, otorga facultades al gerente para realizar modificaciones al presupuesto de ingresos y gastos vigencia 2025.
- b) Que el Representante Legal de la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de San José del Guaviare EMPOAGUAS E.S.P., firmo contrato de emergencia sanitaria, en la vigencia 2024, con el Ministerio de Defensa Nacional Comando General De Las Fuerzas Militares -Comando De Ingenieros y los convenios interadministrativos No.002/2024, convenio No.001 y convenio No.002 de 2025, con la Alcaldía Municipal de San José del Guaviare, para aunar esfuerzos en pro del cumplimiento y mejoras en el sistema de acueducto y alcantarillado urbano y rural.
- c) Que, a 31 de diciembre de 2025, no se ejecutó el total de los recursos del Ministerio de defensa Nacional, ni los recursos municipales, incorporados al presupuesto de ingresos y gastos para la vigencia 2025, con destinación específica, de acuerdo al objeto contractual.
- d) En razón a lo anterior se realiza la reducción al presupuesto de ingresos y gastos, vigencia 2025, correspondientes a recursos del Ministerio de Defensa Nacional, por valor total de y los recursos Municipales, no comprometidos en el periodo fiscal comprendido entre 01 de enero a 31 de diciembre de 2025, por la empresa de Acueducto y Alcantarillado Empoaguas E.S.P.
- e) Por lo anterior expuesto.

RESULEVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Reducir del presupuesto de ingresos de la empresa Empoaguas E.S.P., vigencia 2025, la suma de MIL SETECIENTOS DIECINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS DOS PESOS CON TREINTA Y TRES CENTAVOS M/CTE (1.719.898.902,33), correspondiente a Los recursos del Ministerio de Defensa Nacional de los siguientes rubros que a continuación se describen:

RECURSOS DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL		
RUBRO	DESCRIPCION	VALOR
1.2.03.02.03.01	Administración de proyectos	1.719,898,902.33
1.2.03.02.03.01.03	Administración de Proyectos / Recursos Ministerio de Defensa Nal / Servicios públicos	1,719,898,902.33
		1,719,898,902.33

ARTÍCULO SEGUNDO: Reducir del presupuesto de ingresos de la empresa Empoaguas E.S.P., vigencia 2025, el valor de TRES MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS CON TREINTA Y UN CENTAVOS M/CTE (3.469.646.241,31), correspondiente a los recursos Municipales, de los siguientes rubros que a continuación se describen:

RECURSOS MUNICIPALES		
RUBRO	DESCRIPCION	VALOR
1.2.03.02.03.01	Administración de Proyectos	3.469.646.241,31
1.2.03.02.03.01.02	Administración de Proyectos / RECURSOS Municipales / Servicios públicos	3.469.646.241,31
		3.469.646.241,31

ARTÍCULO TERCERO: Reducir del presupuesto de gastos de la empresa Empoaguas E.S.P., vigencia 2025, la suma de MIL SETECIENTOS DIECINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS DOS PESOS CON TREINTA Y TRES CENTAVOS M/CTE (1.719.898.902,33), correspondiente a Los recursos del Ministerio de Defensa Nacional de los siguientes rubros que a continuación se describen:

RECURSOS DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL		
RUBRO	DESCRIPCION	VALOR
2.1.2.01.01.001.03	Otras estructuras	1,474,692,950.12

2.1.2.01.01.001.03.16	Alcantarillas y plantas de tratamiento de agua / RECURSOS MINISTERIO DEFENSA NAC.	1,474,692,950.12
2.1.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	171,148,362.58
2.1.2.02.02.008.01	Honorarios profesionales / RECURSOS MINISTERIO DEFENSA NAC.	171,148,362.58
2.1.2.02.02.010	Viáticos de los funcionarios en comisión / RECURSOS MINISTERIO DEFENSA NAC.	13,412,185.69
2.1.5.02.07	Servicios financieros y servicios conexos servicios inmobiliarios y servicios de leasing	14,355,634.00
2.1.5.02.07.01	Comis Intereses y demás Gastos Bancarios y Fiduc / RECURSOS MINISTERIO DEFENSA NAC.	14,355,634.00
2.1.8.05	Multas sanciones e intereses de mora	46,289,769.94
2.1.8.05.02	Tributos Impuesto al Valor Agregado IVA / RECURSOS MINISTERIO DEFENSA NAC.	46,289,769.94
		1,719,898,902.33

ARTÍCULO CUARTO: Reducir del presupuesto de gastos de la empresa Empoaguas E.S.P., vigencia 2025, el valor de TRES MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS CON TREINTA Y UN CENTAVOS M/CTE (3.469.646.241,31), correspondiente a los recursos Municipales de los siguientes rubros que a continuación se describen:

Recursos Municipales		
RUBRO	DESCRIPCION	VALOR
2.1.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	545,483,109.24
2.1.2.02.02.008.01	Honorarios profesionales / Recursos Municipales	440,483,109.24
2.1.2.02.02.008.02	Remuneración de Ss técnicos /Recursos Mpales	105,000,000.00
2.1.5.02.07	Servicios financieros y servicios conexos, servicios inmobiliarios y servicios de leasing	644,848,004.30
2.1.5.02.07.01	Comis, Intereses y demás Gastos Bancarios y Fiduc / R Mpales	21,165,123.40
2.1.5.02.07.02	Seguros / Recursos Mpales	6,777,008.00
2.1.5.02.07.03	Arrendamientos / Recursos Mpales	616,905,672.90
2.3.2.01.01.001.03	Otras estructuras	2,010,550,778.71
2.3.2.01.01.001.03.08	Acueductos y otros conductos de suministros de aguas excepto gasoductos / RECURSOS MUNICIPALES	1,678,840,148.29

2.3.2.01.01.001.03.16	Alcantarillas y plantas de tratamiento de agua/Recursos Mpilas	331,710,630.42
2.3.2.02.02.008.05	Adquisición de Servicios de Investigación	268,764,349.06
2.3.2.02.02.008.05.01	Servicios de Consultoría, Investigación y Desarrollo	268,764,349.06
		3,469,646,241.31

ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de su fecha de expedición.

Dado en San José del Guaviare el, 29-12-2025

29 DIC 2025

PUBLIQUESE Y CUMPLASE.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE.

KEVIN ANDRES GUTIERREZ GOMEZ
Gerente General

Proyecto	Revisó	Aprobó
Yasmin Samiento Cortes Profesional Universitaria	Sandra Milena Correa Medina Subgerente Administrativa y Financiera	Kevin Andrés Gutiérrez Gómez Gerente General